



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) por este medio **CERTIFICA: ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-NO. 004-2024**, que literalmente dice: **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (PVAH)/ COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). DIRECCIÓN EJECUTIVA. SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-NO. 004-2024

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Número 146-86** EL CONGRESO NACIONAL **DECRETA:** la Ley General de Administración Pública la cual establece en sus artículos; **Artículo 116**, Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y **Artículo 118**, Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y, 2) Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula **"ACUERDA"**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**, como Ente Desconcentrado adscrito a la **Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)**. El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la **Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)** como el ente rector del Sector Vivienda en





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, según se establece en su artículo 16; La Comisión podrá emitir su propia Normativa Interna para el mejor cumplimiento de su misión.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022**, de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, creado mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022**, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014** emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha treinta (30) de mayo de año dos mil catorce (2014), por lo cual le corresponde la dirección y administración de la **Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).**

CONSIDERANDO: Que el **Decreto Número 82-2021** emitido por el **CONGRESO NACIONAL**, **DECRETA:** en su Artículo Numero 2; Autorizar al Poder Ejecutivo a través de la **Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)** para que se extiendan y reprogramen los plazos originales de construcción y venta de los proyectos que actualmente se están ejecutando bajo el programa de **Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD)** por un plazo de cuatro (4) años adicionales, contados a partir de la fecha de conclusión prevista con las ampliaciones previamente aprobadas y conforme al **MANUAL DE PROCEDIMIENTO, LINEAMIENTOS Y REQUISITOS BÁSICOS** establecidos por la **Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)** para acceder a este beneficio.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. PVAH-CONVIVIENDA-010-2023**, de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023) se aprobó el **Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor".**

CONSIDERANDO: Que el **Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el**





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor”, en el numeral 8. Procesos de Liquidación del Programa AFD, 8.1.1 Lineamientos para la fecha de conclusión prevista para el Programa AFD, inciso A. Lineamientos de Conclusión se contemplan los lineamientos para definir el acceso al beneficio de la ampliación de plazos de construcción y venta de los proyectos amparados en el Programa AFD, según Decreto Legislativo No. 82-2021.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado “Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor”, establece en su numeral 9. Garantías. 9.1 Garantías de Proyectos Registrados Dentro del Programa AFD, Se mantiene la obligatoriedad por proyecto de presentación de una garantía bancaria a simple requerimiento, por el monto total de los recursos que estén pendientes de liquidación y reintegros ante el BANHPROVI, así como los tipos de garantía permitidos para el aseguramiento de los recursos cargados al extinto fideicomiso, tal como lo establece el Manual del Programa AFD. 9.1.1 Vigencia de las Garantías y sus Renovaciones de Plazo. Los Desarrolladores deberán mantener vigentes las garantías hasta la liquidación total de los Proyectos, y la devolución total de los recursos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en el uso de las facultades de las que está investido y en aplicación de los artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022 Artículo 10, Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado “Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor”.

ACUERDA:

PRIMERO: CREACIÓN; Aprobar los **“LINEAMIENTOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS OTORGADOS A PROYECTOS HABITACIONALES AMPARADOS EN EL PROGRAMA**





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

TEMPORAL DE APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR PRIVADO (AFD)”, cuyo texto se adjunta como parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO: COBERTURA; Los Lineamientos aprobados se aplicarán a los Promotores/Desarrolladores de proyectos habitacionales amparados en el Programa Temporal de Apoyo Financiero al Desarrollador Privado (AFD), a los cuales no les fue otorgado el beneficio de ampliación de plazos de construcción y venta según Decreto Legislativo No. 82-2021 y que cuentan con una Garantía/Fianza de cumplimiento vigente.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo será de ejecución inmediata y deberá comunicarse por cualquiera de los medios establecidos, a las partes involucradas en el proceso del **REINTEGRO DEL CAPITAL SEMILLA**, con el fin de que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE (FIRMA Y SELLO) ING. HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH) CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022. (FIRMA Y SELLO) ABG. JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA SECRETARIO GENERAL DE CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA -001-2024.**

En fe de lo cual firmo la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)



**JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-001-2024

